

Legislación Nacional

DECRETO 1045/2003ARTESMural “Ejercicio Plástico” de Siqueiros. Bien de interés histórico-artístico nacional. Declaración del 11/11/2003; publ. 12/11/2003 Visto el expte. 384/2003 de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, por el que se propone la declaración de bien de interés histórico-artístico el mural “Ejercicio Plástico” de David Alfaro Siqueiros, y Considerando: Que el mural “Ejercicio plástico” del artista mexicano David Alfaro Siqueiros, realizado en 1933 en la localidad de Don Torcuato, provincia de Buenos Aires, constituye una obra paradigmática del muralismo latinoamericano por la concepción plástica espacial y por las innovaciones técnicas que introdujo. Que, por el proyecto de ley 25534, sancionado por el Congreso de la Nación el 27 de noviembre de 2001, se declaró de interés histórico artístico nacional el citado mural “Ejercicio plástico”. Que no habiéndose podido constatar en aquella oportunidad el estado del referido mural, verificación que resulta esencial para el dictado de una medida que lo declare de interés histórico artístico, el Poder Ejecutivo nacional, por el decreto 18 del 4 de enero de 2002, dispuso el veto total del proyecto de ley 25534. Que la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, con fecha 23 de enero de 2003, ha constatado el estado del mural y ha realizado un informe de inspección preliminar. Que conforme a la citada verificación se concluye que la obra en su conjunto reviste una especial importancia por la originalidad de la pieza y en virtud de que fue realizada en colaboración con los artistas Juan Carlos Castagnino, Antonio Berni, Lino Enea Spilimbergo y el artista uruguayo Enrique Lazaro. Que la obra constituye un verdadero testimonio de la vocación de la integración latinoamericana. Que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ha manifestado a través de su director general de Asuntos Culturales, embajador Gerardo Estrada, su preocupación por la preservación del mural y su predisposición para colaborar en los aspectos técnicos de la restauración. Que el informe realizado permitirá determinar las etapas y previsiones para el traslado, conservación y eventual restauración de la obra. Que, por lo expuesto precedentemente, se han subsanado las observaciones al proyecto de ley registrado bajo el N° 25534, que impedía la declaración, y que constan en el decreto 18 del 4 de enero de 2002. Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos aconseja su declaratoria. Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el art. 4 de la ley 12665 y sus normas modifs. y reglamentarias. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Declárase bien de interés histórico-artístico nacional el mural “Ejercicio plástico” del artista mexicano David Alfaro Siqueiros. Art. 2.– La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos realizará las gestiones y procedimientos establecidos en los arts. 3, 4 y 5 de la ley 12665, modificada por la ley 24252; y en los arts. 8 (modificado por el decreto 144643/1943), 9, 10 y 11 de su decreto reglamentario 84005/1941, notificando a las partes interesadas los alcances y contenidos de las disposiciones citadas y las responsabilidades previstas en el art. 8 de la ley citada en primer término y en los arts. 40, 41 y 42 de su reglamentación. Art. 3.– Comuníquese, etc. Kirchner – Fernández – Fernández